

*ACUERDO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha de 3.9.09, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 25.8.09 de don Fatai Alao Sulaimon, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25.8.09, que resuelve proceder al cese de la tutela por mayoría de edad y proceder al cierre y archivo del expediente de protección en relación al menor F.A.S., al haber alcanzado este la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada ley procesal.

Cádiz, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha de 3.9.09, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 31.8.09 de don Ebenezer Essiam, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25.8.09, que resuelve proceder al cese de la tutela por mayoría de edad y proceder al cierre y archivo del expediente de protección en relación al menor E.E., al haber alcanzado este la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada ley procesal.

Cádiz, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad de Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución

de fecha 18.8.09 a don Abdessamad Ghargaoui, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19.8.09, que resuelve proceder al cese de la tutela por mayoría de edad y proceder al cierre y archivo del expediente de protección en relación al menor A.G., al haber alcanzado este la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007 de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada ley procesal.

Cádiz, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores, por el que se acuerda suspender el procedimiento de desamparo de los menores que se citan.*

Expte.: 352-2008-8261/8472.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Neira Celestino y don Fernando García Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 3 de agosto de 2009, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó suspender durante diez días el procedimiento de desamparo, que se reanudará de manera automática una vez transcurrido el mencionado plazo, con respecto a los menores F. y V.G.N.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección de menores que se citan, por la que se acuerda la ratificación de desamparo con acogimiento familiar permanente y resolución de acogimiento familiar permanente.*

Exptes.: DPSE-352-2006-41-0179 y DPSE 352-2005-41-0925.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Villar Molina.